

Un Concejo Nuevo para todos

17

ACUERDO N° 015 (JULIO 30 DE 2.004)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 009 DE AGOSTO 01 DE 2.003”.

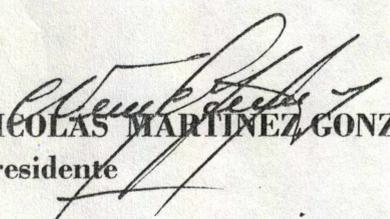
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en el artículo 313 y legales, en especial el decreto 1333 de 1.986 en concordancia con la ley 136 de 1.994,

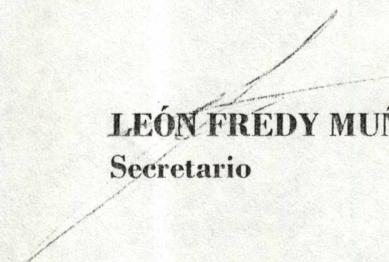
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Derógase el Acuerdo N° 009 de agosto 1° de 2.003, por medio del cual se estableció en la jurisdicción del Municipio de Bello la revisión anual técnica de seguridad para la prevención y atención de incendios y calamidades conexas en todos los establecimientos abiertos al público, comerciales, industriales, educativos, como obligación del estado según lo ordenado en la ley 322 de 1.996.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello a los treinta días del mes de julio de dos mil cuatro.


NICOLAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Presidente


LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario

POST SCRITUM: El presente Acuerdo, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

129



Un Concejo Nuevo para todos

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario

28

CONSTANCIA: El Secretario del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 02 de agosto de 2.004.

LEON FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario

Recibido de la Secretaria del Concejo Municipal, el 2 de Agosto de 2004

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte de la Alcaldesa: 3 de Agosto de 2004

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 015 por medio del cual,

Se Deroga el Acuerdo No 009 de Agosto 1 de 2003.

LA ALCALDESA

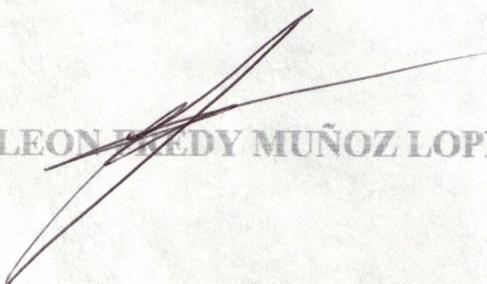


OLGA LUCIA SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 044 de 2004

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA